

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MERCADERES CAUCA

AUTO No.206

Mercaderes, Cauca, catorce (14) de abril del dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO EJECUTIVO
RAD: 194504089001-2020-00005-00
DTE: PIEDAD LOPEZ GOMEZ C.C. 25.517.418
DDO: ALCY MUÑOZ PERDOMO C.C. 10.592.387
NANCY CERON CADENA C.C. 25.518.182

Teniendo en cuenta que mediante auto N°147 fechado 23 de marzo de 2021 se perfecciono el embargo del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N° 128-13590 dela Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Patía el Bordo Cauca, por error involuntario se colocó en el radico del proceso 2020-00004-00 siendo el correcto 2020-00005-00, el Juzgado,

R E S U E L V E:

TENGASE en cuenta para todos los efectos legales que la radicación del proceso en donde se perfecciono el embargo del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N° 128-13590 dela Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Patía el Bordo Cauca, es 2020-00005-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO FUENTES RÍOS

EL PRESENTE AUTO N°206 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2021, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 25) DE ACUERDO AL DECRETO 806 DE 2020 ACORDE CON EL CODIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

